REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 254 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 13 OCT. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 017-2014, de fecha 12 de setiembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral N° 109-2009 DE/ENAMM de fecha 04 de noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010;

Que, trabajadores de este Centro Superior de Estudios presentaron solicitudes por sus hijos: Cadete Náutico Carlos Jesús QUEVEDO Carranza y Alumnos Natali Claudia QUISPE Sangama, Julio David FALCON Cusinga, Mayra Milagros RAMIREZ Ramos, Brigitte Alejandra RAMIREZ Ramos, Julio César MORA Poma y Anthuanet Nicolss PASAPERA Benites, solicitando becas integrales para el Segundo Semestre 2014, por la causal "Ser Trabajador o Hijo de Trabajador", de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas;

Que, luego de la evaluación efectuada por el Consejo Académico, se ha verificado que las referidas solicitudes cumplen con las exigencias mínimas para el otorgamiento de las becas, sin embargo, la solicitud de la Alumna Anthuanet Nicolss PASAPERA Benites, no sería procedente debido a que desaprobó DOS (2) de las SIETE (7) asignaturas matriculadas, incurriendo en lo estipulado en el artículo 32°, inciso (f) del Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas;

Que, con Oficios V.200-2753, V.200-2887, V.200-3106 de fecha 07, 15 de agosto y 02 de setiembre del 2014, respectivamente, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita descuento en la tasa de enseñanza a favor de los alumnos Alexis Gustavo ALONSO Ygreda, Mónica Mabel RODRIGUEZ Cárdenas y Katherine Betsabé BENAVIDES Valdez, quienes cursan estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con este Centro de Educación Superior;

JEFE OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Que, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Consejo Académico, los referidos Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, cumplen con los compromisos considerados en el referido Convenio, siendo viable el otorgamiento de su beca de estudios;

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de agosto del 2014 la Alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Estephany Ruth HUARI Chávez, solicitó beca de estudios por la causal "Escasos Recursos Económicos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, petición que ha sido evaluada por el Consejo Académico, emitiéndose opinión favorable;

Que, el inciso (g) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG - Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", establece que el Consejo Académico recomienda el otorgamiento de becas para los alumnos de los diferentes Programas Académicos;

Que, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATORGAR becas integrales y parciales de estudios para el Segundo Semestre Académico 2014, por la causal "Ser Trabajador o Hijo de Trabajador" al siguiente Cadete Náutico y Alumnos de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, respectivamente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	CAUSAL	% BECA OTORGADA
1	QUEVEDO Carranza Carlos Jesús	Marina Mercante	Ser Trabajador o Hijo de Trabajador	100
2	QUISPE Sangama Natali Claudia	Administración Marítima y Portuaria	Ser Trabajador o Hijo de Trabajador	100
3	FALCÓN Cusinhga Julio David	Administración Marítima y Portuaria	Ser Trabajador o Hijo de Trabajador	100
4	RAMIREZ Ramos Mayra Milagros	Administración Marítima y Portuaria	Ser Trabajador o Hijo de Trabajador	100
5	RAMIREZ Ramos Brigitte Alejandra	Administración Marítima y Portuaria	Ser Trabajador o Hijo de Trabajador	50
6	MORA Poma Julio César	Administración Marítima y Portuaria	Ser Trabajador o Hijo de Trabajador	100

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENEGAR la beca de estudios por la causal "Ser Trabajador o Hijo de Trabajador" a la Alumna de 5to. año del Programa Académico Administración Marítima y Portuaria Anthuanet Nicolss PASAPERA Benites, por haber desaprobado en DOS (2) asignaturas durante el Primer Semestre Académico 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota de pago por enseñanza mensual a los siguientes Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, correspondiente al Segundo Semestre 2014, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y este Centro de Educación Superior:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS	CAUSAL	% BECA OTORGADA / DESCUENTO
1	ALONSO Ygreda Alexis Gustavo	Administración Marítima y Portuaria	Convenio ENAMM-MGP	15
2	RODRIGUEZ Cárdenas Mónica Mabel	Administración Marítima y Portuaria	Convenio ENAMM-MGP	15
3	BENAVIDES Váldez Katherine Betsabé	Administración Marítima y Portuaria	Convenio ENAMM-MGP	15

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR una beca integral de estudios por la causal "Escasos Recursos Económicos" a la Alumna del 5to. año del Programa Académico de Pregrado de Administración Marítima y Portuaria Estephany Ruth HUARI Chávez, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2014.

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Hugo Harold VALLES Iglesias
00957203